



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28805264-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Atlántida Argentina con respecto a la RESFC-2020-661-APN-CONEAU#ME) de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Atlántida Argentina, Sede Mar de Ajó, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3400/17, la Ordenanza N° 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad Atlántida Argentina presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-661-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Mar de Ajó.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°559 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-122319040-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Atlántida Argentina, Sede Mar de Ajó por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Implementar las acciones previstas para el desarrollo de proyectos de investigación vinculados con la disciplina con la participación de docentes con carga horaria suficiente y formación adecuada y alumnos. Garantizar la producción y difusión de resultados de los proyectos.
2. Implementar las actividades de extensión previstas vinculadas con la disciplina con la participación de docentes con carga horaria suficiente y alumnos.
3. Desarrollar las actividades de capacitación para la actualización profesional del cuerpo docente.
4. Continuar con la implementación de las estrategias previstas para incrementar la formación de posgrado del plantel docente en temáticas específicas de la disciplina.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Realizar el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.